

Sam Houston Electric Cooperative, Inc.

Depósito para Solicitantes y Usuarios

(Referencia a la Sección 25.478 del Reglamento Sustantivo de la
Comisión de Servicios Públicos de Texas)

Actualizado al 25 de febrero de 2020

1.0 Póliza

A.) Los Solicitantes del servicio residencial deben obtener un crédito de manera satisfactoria.

- (i) El hecho de abrir un crédito de forma satisfactoria no eximirá a ningún cliente de cumplir con los requisitos de pago de las facturas en la fecha de vencimiento.
- (ii) El valor del crédito de los cónyuges establecida de los cónyuges establecida durante el servicio compartido en los 12 meses anteriores a su divorcio se aplicará por igual a ambos cónyuges durante los 12 meses inmediatamente posteriores a su divorcio.
- (iii) Un cliente o solicitante de un servicio residencial que desee obtener un servicio puede demostrar un crédito satisfactorio utilizando uno de los criterios señalados en la sección 1.1 de esta política. Con sujeción a estas normas, a un solicitante de un servicio residencial no se le exigirá pagar un depósito.

1.1 Excepciones del depósito en efectivo

A.) Carta de crédito

- (i) Han sido clientes de cualquier compañía de electricidad por el mismo tipo de servicio en los últimos dos años y
- (ii) no está atrasado en el pago de ninguna cuenta de servicio de electricidad y
- (iii) durante los últimos 12 meses consecutivos de servicio no se retrasó en el pago de una factura más de dos veces y
- (iv) su servicio no fue desconectado por falta de pago y
- (v) puede presentar una carta del historial de crédito de la compañía de electricidad anterior del solicitante.

B.) Calificación de crédito personal

- (i) si el cliente o el solicitante tienen una calificación de crédito aprobatoria obtenida a través de una agencia de información al consumidor.

- C.) Carencia de servicios de salud
- D.)

Para que se considere que un cliente o solicitante no cuenta con servicios de salud, debe demostrar que cumple los siguientes criterios en cada año:

- (i) los ingresos familiares del cliente o solicitante deben ser iguales o inferiores al 150% de la línea de pobreza, según lo certificado por una entidad gubernamental o
- (ii) un prestador del programa de asistencia energética financiado por el gobierno, y
- (iii) el cliente o el solicitante o su cónyuge deben haber recibido una certificación médica de que la persona no puede realizar tres o más actividades cotidianas, según se define en la sección 224.4 del capítulo 22 del Código Administrativo de Texas; o b) los gastos médicos mensuales del cliente o el solicitante superan el 20% de los ingresos brutos del hogar.

- E.) Cliente actual

- (i) Si un miembro que tiene actualmente un servicio en la Cooperativa solicita un servicio adicional, se eximirá el depósito si el miembro no se retrasó en el pago de una factura más de dos veces en los últimos doce meses de servicio y
- (ii) su servicio no ha sido desconectado por falta de pago

- F.) Adultos mayores

- (I) El solicitante del servicio residencial tiene 65 años de edad o más y no tiene un saldo de cuenta pendiente en los últimos dos años con esta u otra compañía de electricidad por el mismo tipo de servicio.

- G.) Violencia familiar

- (i) Se eximirá el depósito en efectivo si el solicitante presenta pruebas de haber sido víctima de violencia familiar. Esta prueba tendrá validez mediante la presentación de una carta de certificación redactada por el Consejo de Texas sobre Violencia Familiar.

1.2 Requisitos de efectivo: cantidad del depósito

- A.) Si el solicitante del servicio residencial no puede demostrar un crédito satisfactorio con estos criterios, se le pedirá que pague un depósito de acuerdo con las siguientes directrices:

- (i) El depósito exigido no excederá de una cantidad equivalente a la mayor de las siguientes cantidades
 - 1.2.A.i.1 una sexta parte de la facturación anual estimada del cliente
 - 1.2.A.i.2 la suma de las facturaciones estimadas para los próximos dos meses.

1.3 Requisitos de crédito para clientes de servicios no residenciales

- A.) En el caso del servicio no residencial, si no se ha determinado de manera satisfactoria el crédito de un solicitante ante la Cooperativa, se le puede exigir que pague un depósito en efectivo.

1.4 Depósitos adicionales

- A.) Se necesitará un depósito adicional de un cliente actual si:
 - (i) La cuenta ha sido desconectada en los últimos 12 meses.
 - 1.4.A.i.1 El servicio de la cuenta se desconectará si el depósito adicional no se paga en un plazo de quince días a partir de la solicitud, siempre y cuando se le haya entregado un aviso de desconexión por escrito al cliente.
- B.) Los depósitos adicionales
 - (i) se agregarán a una cuenta después de verificar su necesidad y
 - (ii) tendrán un plan de pago a plazos de tres meses según la cantidad adicional.
 - (iii) Se enviará una carta donde se le informará al cliente de dicho cambio.

1.5 Cálculo de los intereses de los depósitos

- A.) Los depósitos serán del el interés mínimo a las tasas que determine la Comisión de Servicios Públicos de Texas en un momento dado.
- B.) Si el depósito se reembolsa dentro de los 30 días siguientes a su recepción, no se deben pagar intereses.
- C.) El pago de los intereses sobre un depósito mantenido durante más de 30 días
 - (i) se hará de forma retroactiva a la fecha del depósito
 - (ii) el cálculo de los intereses del depósito se hará cada mes sin interés compuesto
 - (iii) el pago de los intereses será anual, o
 - (iv) en el momento en que el depósito se devuelva o acredite en la cuenta del cliente.
- B.) El depósito dejará de devengar intereses
 - (i) en la fecha en que sea devuelto o
 - (ii) en la fecha en que se acredite en la cuenta del cliente

1.6 Reembolso de depósitos

- A.) Los depósitos e intereses acumulados se aplicarán a la cuenta del cliente cuando se suspenda el servicio por solicitud del cliente.
 - (i) Si el servicio nunca se conecta, o
 - (ii) Después de desconectar el servicio, la Cooperativa reembolsará de forma rápida y automática el depósito del cliente más los intereses acumulados, si los hubiera.

- (iii) El excedente de las facturas pendientes por pagar por el servicio prestado.
- B.) Los depósitos serán devueltos cuando el cliente
- (i) haya pagado de manera consecutiva 12 facturas del servicio residencial o 24 facturas del servicio comercial o industrial sin que su servicio haya sido desconectado por falta de pago y
 - (ii) Sin que haya habido más de dos ocasiones en las que una factura quedó en mora y
 - (iii) Cuando el cliente no está atrasado en el pago de las facturas actuales.
 - (iv) La Cooperativa reembolsará de forma rápida y automática el depósito más los intereses acumulados al cliente en efectivo o crédito a la cuenta del cliente.
- C.) Si el cliente no cumple con estos criterios de reembolso, se podrán retener el depósito y los intereses hasta que se cumplan los criterios establecidos.